



ESPAÑA

10 ES

11

NUMERO

245.819

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

27-9-79

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1980

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

A22C 29/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DESCONCHADOR DE MEJILLONES, POR FLOTACION EN AGUA.

71 SOLICITANTE (S)

MADRICOSA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartado 5.066 - VIGO (Pontevedra).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defii  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un disposi-  
tivo desconchador de mejillones, por flotacion en agua, el  
cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener nume-  
5 rosas y notables ventajas respecto a otros dispositivos  
existentes de análogas finalidades.

El dispositivo desconchador de mejillones que la  
invención propone puede considerarse como una variante de  
realización del Modelo de Utilidad 243.886 que corresponde  
10 al propio solicitante del presente modelo de utilidad; es  
decir que el aludido modelo de utilidad 243.886 ha sido mo-  
dificado en algunas de sus características básicas con el  
fin de obtener un dispositivo desconchador de mejillones  
notablemente mejorado y en virtud de lo cual se solicita el  
15 presente modelo de utilidad que nos ocupa.

Con el fin de poder entender claramente el objeto  
de la presente invención, se va a comentar en primer lugar  
la estructura básica del modelo de utilidad 243.886 perte-  
neciente al mismo solicitante del modelo de utilidad pre-  
20 sente y en el cual está basado este último, de tal modo que  
el dispositivo a que se refiere tal modo 243.886 utiliza  
como medio de flotación la salmuera y se constituye a par-  
tir de dos depósitos, uno de flotación propiamente dicho y  
otro de aspiración-recuperación del componente de flotación  
25 contando el primer depósito con un helicoide o cinta trans-  
portadora del producto, en tanto que el depósito inferior  
incorpora un filtro de entrada a la correspondiente bomba  
de aspiración que está provista de una salida conectada a  
un difusor formado por un pequeño depósito incorporado ho-  
30 rizontalmente a lo largo del primer depósito; con la parti-

1 cularidad de que tal difusor cuenta con una ranura para la salida del componente de flotación y el arrastre de las viandas que caeran sobre una parrilla inclinada prevista lateralmente.

5 Estas características son a grandes rasgos las que definen el aludido modelo de utilidad 243.886, de tal forma que a partir de las mismas el modelo de utilidad que se propone presenta determinadas diferencias en virtud de que el medio de flotación va a ser en este caso el agua y  
10 no la salmuera como ocurría en el modelo anterior.

Sabido es que la separación concha-viandas, por medio de la salmuera, se realiza de un modo simple y automático, debido a la gran diferencia de densidad de las conchas  
15 las viandas y la propia salmuera, ya que las viandas flotan en la salmuera y las conchas se hunden, con lo que la separación de las mismas se realiza, como anteriormente se ha dicho, de una forma simple y automática.

Ahora bien el uso de la salmuera en dicho proceso de separación conchas-viandas supone un elevadísimo costo  
20 de mantenimiento que repercute en el propio precio de las conservas manufacturadas.

En virtud de ello la presente invención va a utilizar como medio de flotación agua corriente, reduciendo  
25 considerablemente el elevado costo de mantenimiento a que da lugar la utilización de la salmuera, de modo que la mencionada utilización de agua corriente como medio de flotación del producto supone un logro cuyas dificultades estaban insuperables hasta el momento, a pesar de su aparente  
30 nimiedad.

Al introducir la novedad del uso del agua corrien-

1 te como medio de flotación, se plantea el problema de man-  
tener a flote las viandas a pesar de poseer una densidad  
bastante superior a la del agua, pero sin impedir la preci-  
pitación o hundimiento de las conchas, de tal modo que este  
5 problema se soluciona con el dispositivo de que es objeto  
la invención, sin recurrir a costosas soluciones tecnoló-  
gicas, en virtud de que sobre el depósito superior ya men-  
cionado se incluye un número variable de tubos horizontales  
y sumergidos en el agua, preferentemente en número de dos o  
10 tres, cuyos tubos usan agua a presión a través de múltiples  
orificios practicados en toda su longitud y en sentido as-  
cendente, para impedir el hundimiento de las viandas en su  
traslado producido por la corriente de agua del citado depó-  
sito superior. Esta corriente ascendente produce un empuje  
15 suficiente para contrarrestar la mayor densidad de las vian-  
das, obligándolas a mantenerse a flote, estando el referido  
empuje perfectamente calculado para que no impida el hundi-  
miento de las conchas, de densidad muy superior.

20 La regulación del mencionado empuje se controla  
con la presión de salida del agua, determinada por la fuer-  
za de impulsión de una o más bombas que a su vez dependen  
del caudal o número de éstas, que a su vez deberá ser pro-  
porcionado con respecto a las dimensiones del dispositivo  
al cual se acopla o acoplan tales bombas.

25 La incorporación de los tubos de empuje supone o  
lleva consigo el tener que incorporar a su vez una o más  
bombas para realizar tal función de empuje, pudiendo ser  
tales bombas incorporadas independientes de la o las bombas  
propias del dispositivo, o bien utilizar una sola bomba de  
30 más caudal conjuntamente para ambos fines.

1                    Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña a  
la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas  
5                    figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado lateral  
del dispositivo desconchador de mejillones realizado según  
la invención, con una parte seccionada del mismo para poder  
apreciar de una forma más clara los componentes del propio  
10                    dispositivo.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado frontal del  
dispositivo representado en la figura anterior.

Figura 3ª.- Muestra una vista en planta superior  
del propio dispositivo en el que se aprecian la mayor parte  
15                    de los componentes básicos que le constituyen.

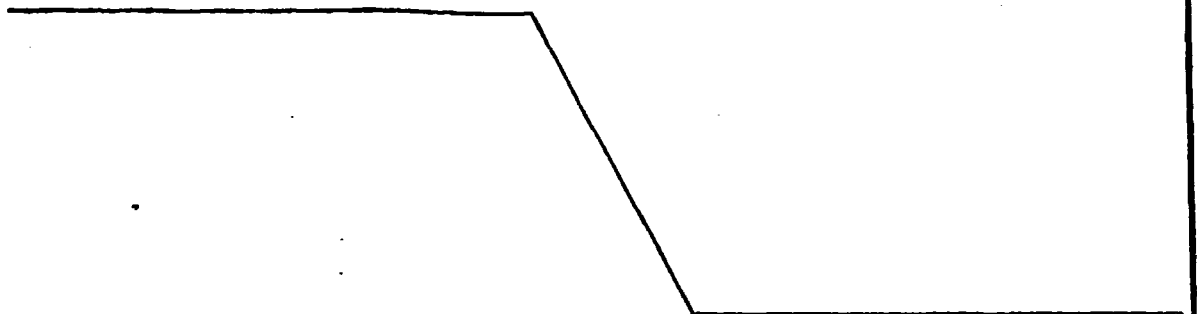
A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-  
servarse el dispositivo desconchador de mejillones propia-  
mente dicho, el cual, como anteriormente se ha dicho, está  
basado en la estructura general del modelo de utilidad  
20                    243.886 del propio solicitante, constituyéndose a partir  
de dos depósitos referenciados con los números 1 y 2, res-  
pectivamente, siendo el depósito 1 el superior y utilizado  
como medio de flotación, en tanto que el depósito 2 consti-  
tuye el medio de aspiración-recuperación del componente de  
25                    flotación, de tal modo que el depósito superior 1 cuenta  
con un helicoides o cinta transportadora 3 del producto, en  
tanto que el depósito inferior incorpora un filtro 4 de en-  
trada a la correspondiente bomba de aspiración 5, la cual  
está provista de una salida conectada a un difusor 6 forma-  
do por un pequeño depósito, y contando dicho difusor 6 con  
30

1 una ranura 7 para la salida del componente de flotación y  
el arrastre de las viandas que caeran sobre una parrilla  
inclinada 8 prevista lateralmente.

5 A partir de esta característica, el dispositivo  
objeto de la invención, se caracteriza principalmente por  
el hecho de que el primer depósito 1 lleva incorporada una  
motobomba auxiliar 9 que envía agua a presión a través o  
tubos horizontales 10, preferentemente en número de dos o  
tres, sumergidos en agua y que parten del referido primer  
10 depósito 1, contando tales tubos 10 con múltiples y peque-  
ños orificios practicados sobre su superficie en el senti-  
do ascendente, de forma que el agua que sale a presión por  
tales orificios ascendentes produce un empuje de las vian-  
das en su arrastre para que estas no caigan, permitiendo  
15 a su vez el hundimiento de las conchas.

La regulación del empuje para que las viandas no  
caigan y las conchas se hundan, es controlada por la pre-  
sión de salida del agua, cuya presión de salida viene deter-  
minada por la fuerza de impulsión de la motobomba auxiliar  
20 9, de forma que en caso necesario pueden disponerse dos o  
más motobombas si se requiere un empuje mayor.

La aspiración del agua se realiza a través de la  
tubería 11, contando con un filtro 12 de la propia moto-  
bomba auxiliar 9.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1 se requiere un empuje mayor.

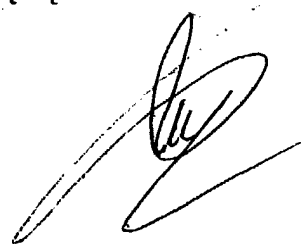
3. Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DESCONCHADOR DE MEJILLONES, POR FLOTACION EN -  
5 AGUA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de diez pági  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Septiembre de 1.979

BERNARDO UNGRIA

p.p.



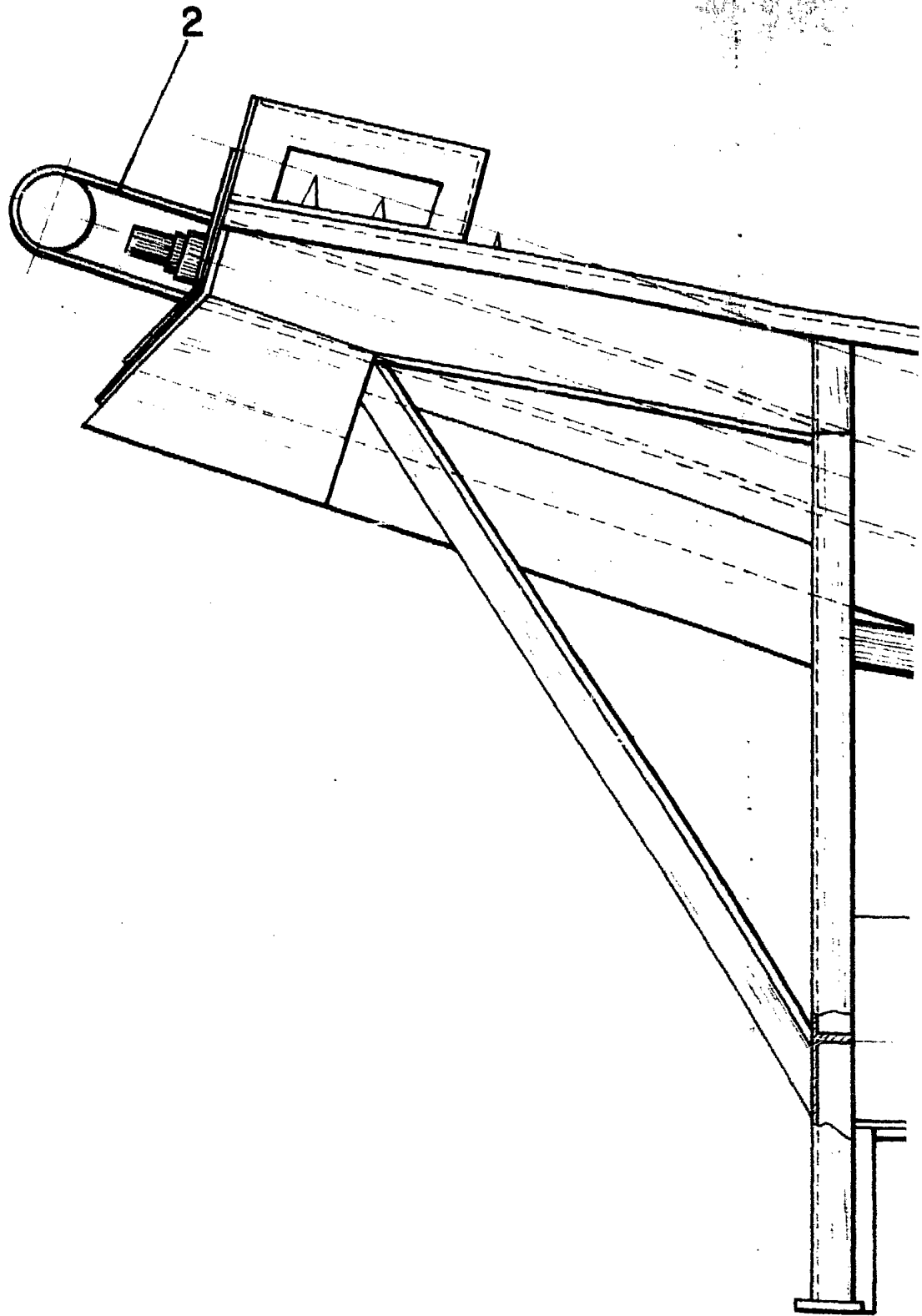
10

15

20

25

30



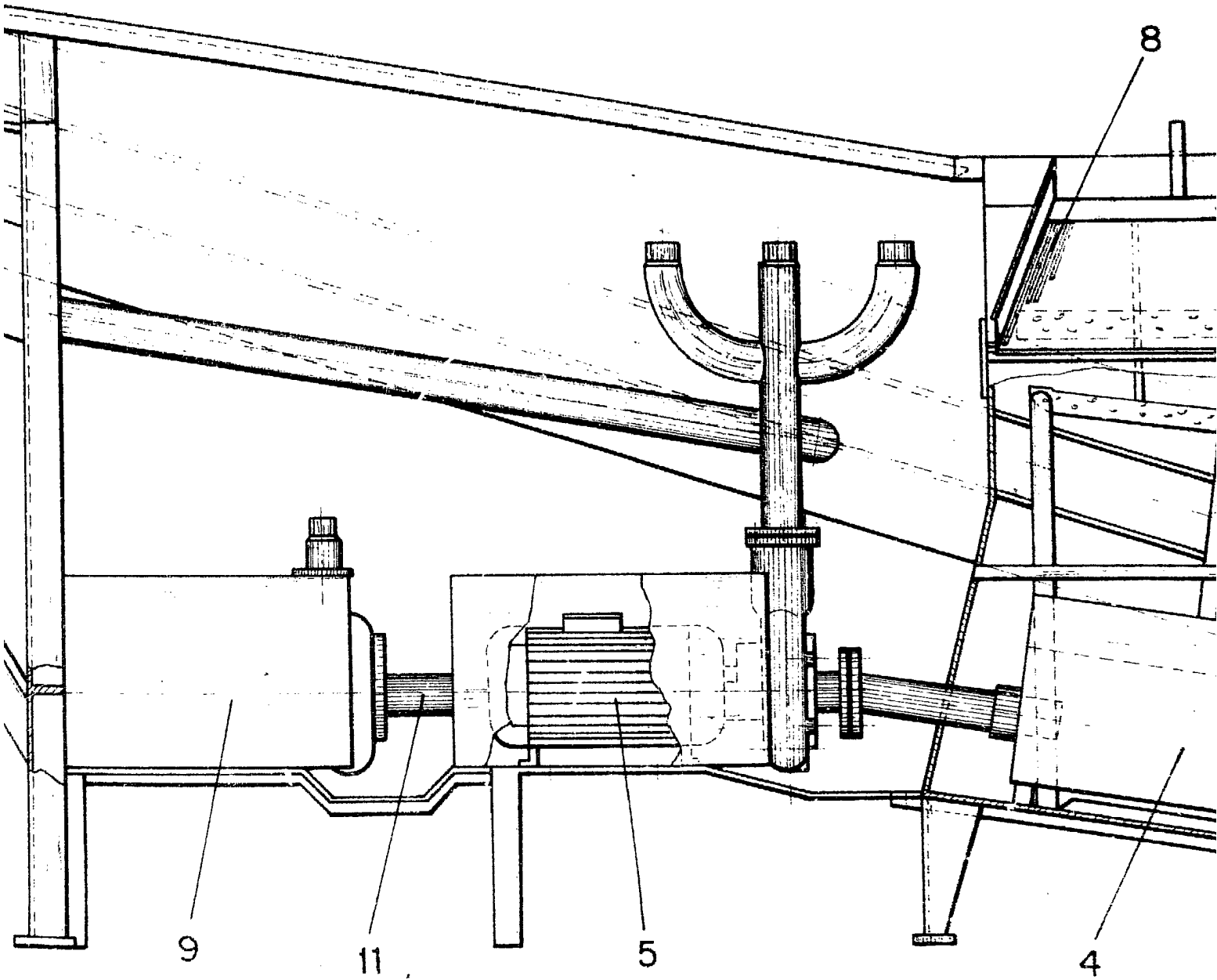
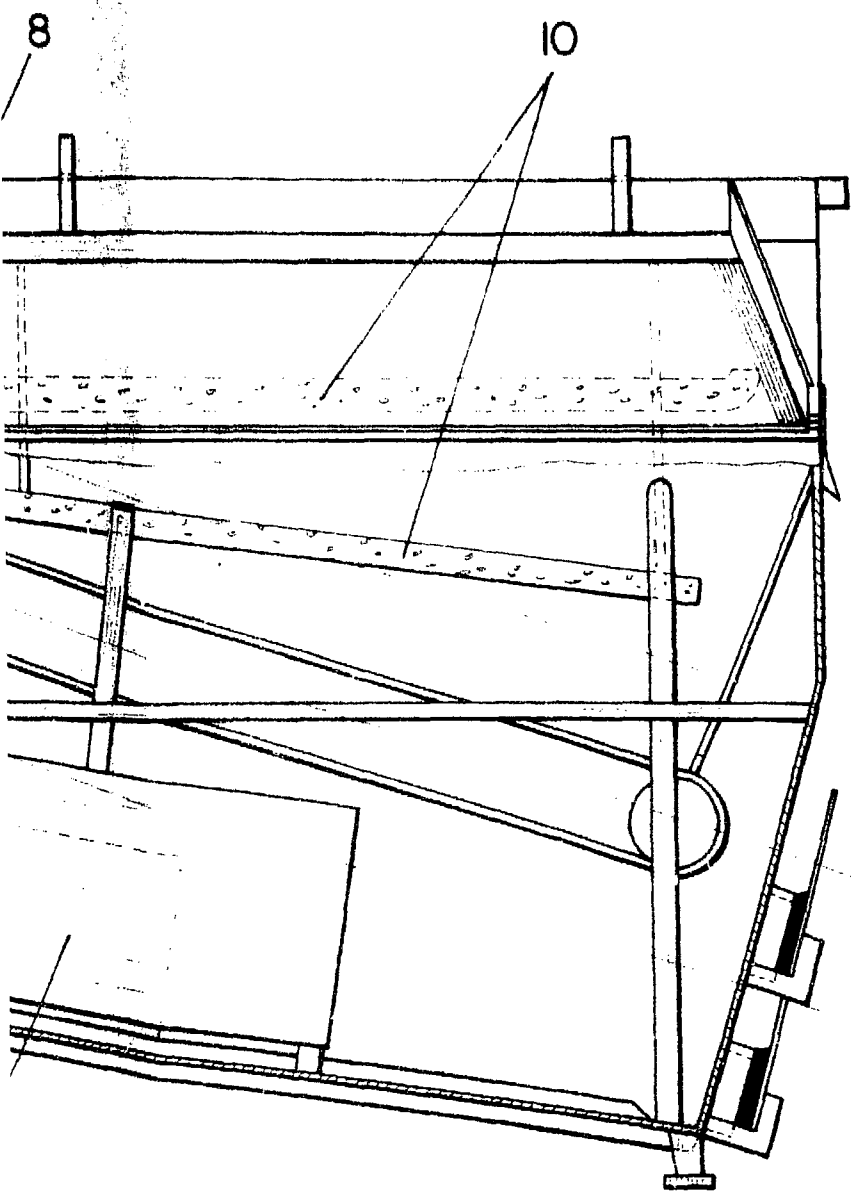


FIG.1



ESCALA VARIABLE

Madrid, de  
BERNARDO UNGRIA de 197  
S. P.

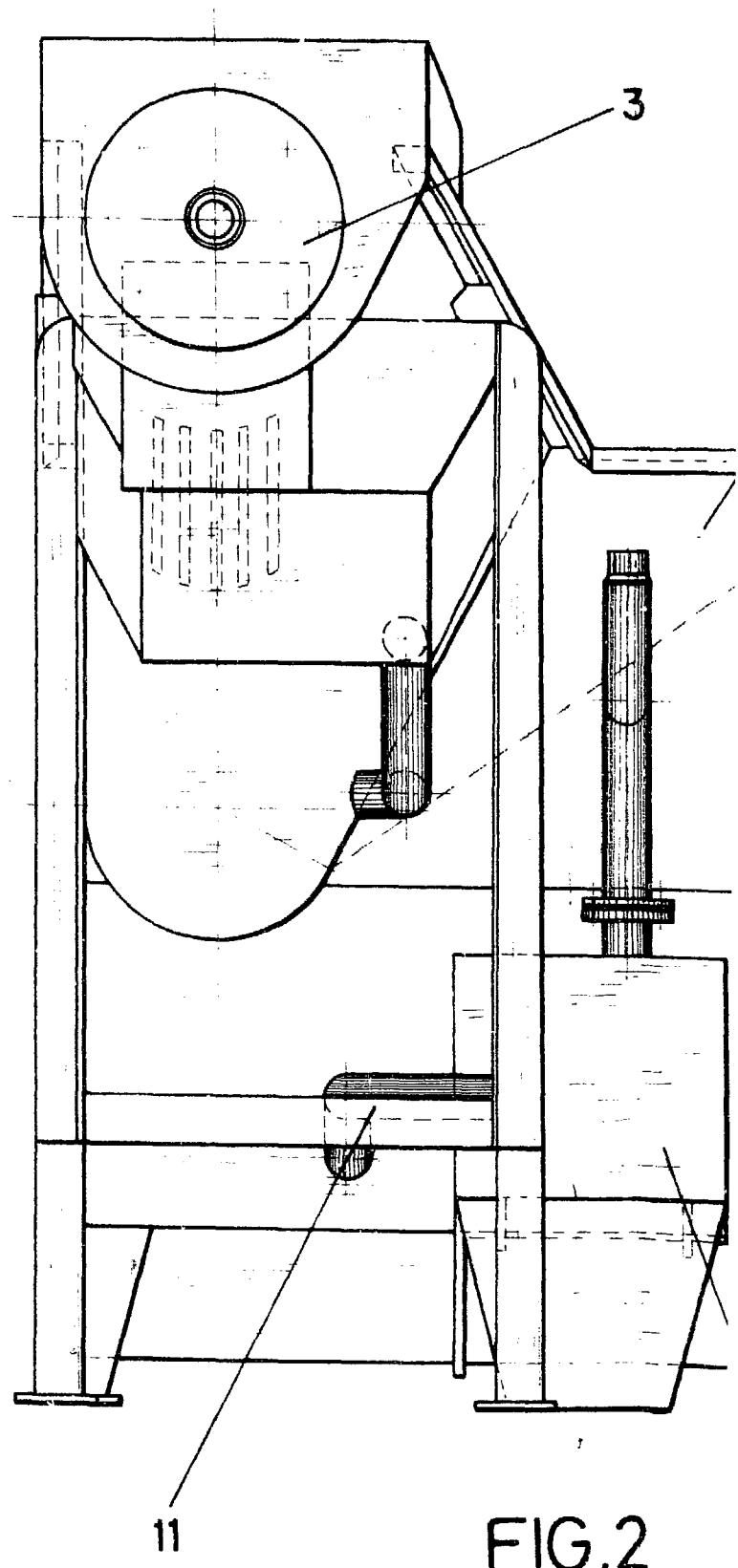
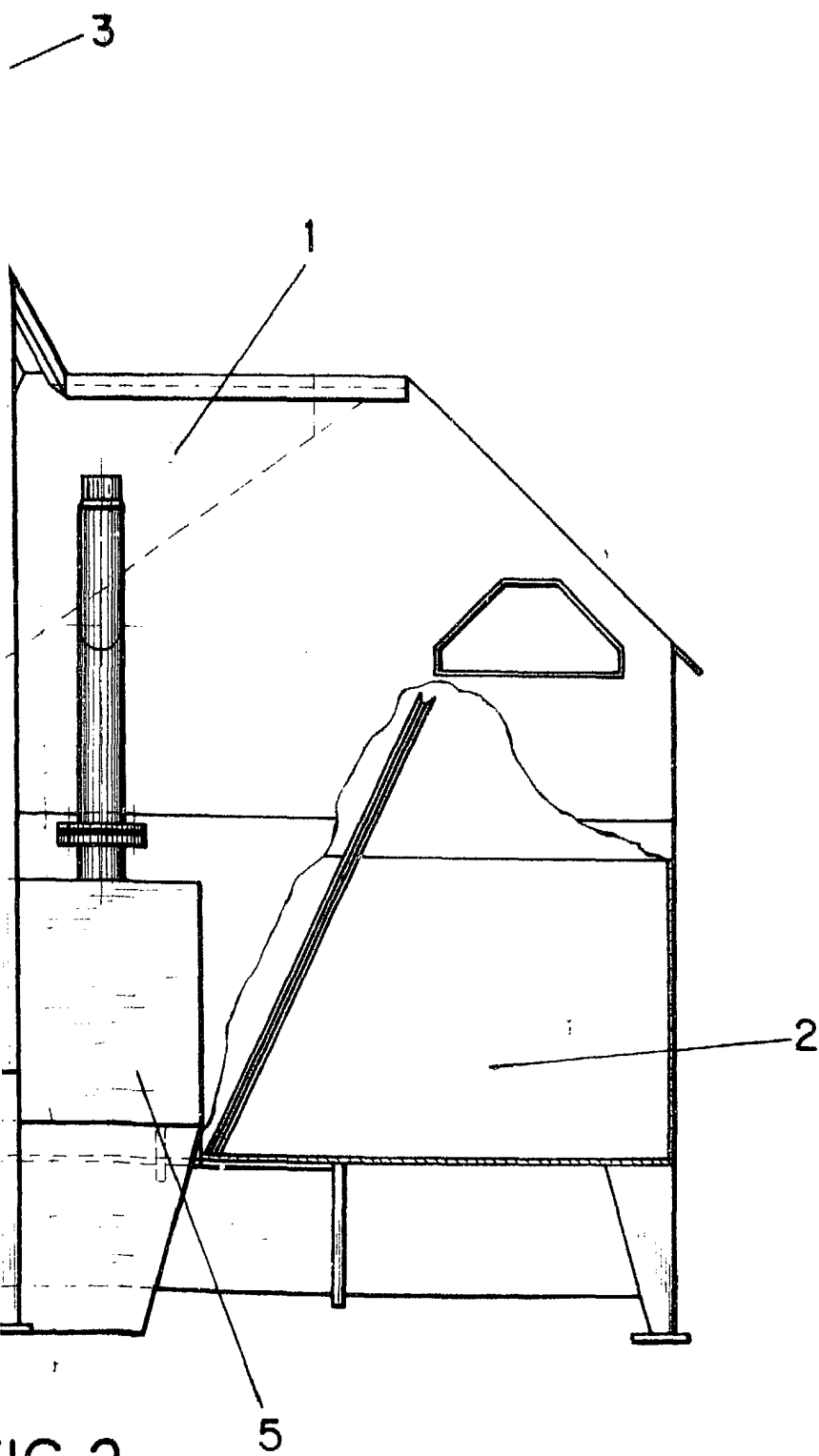
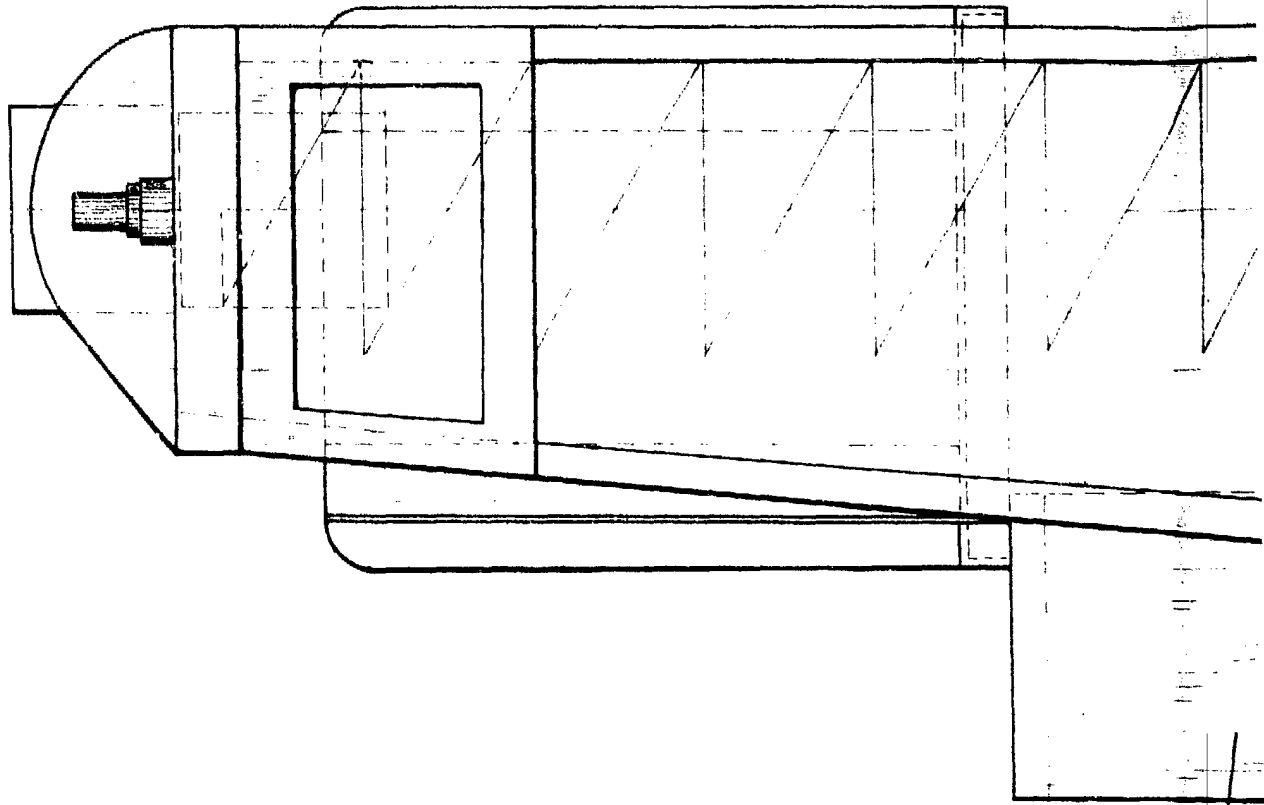


FIG. 2



IG.2

ESCALA VARIABLE  
Madrid 27 de septiembre de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



9

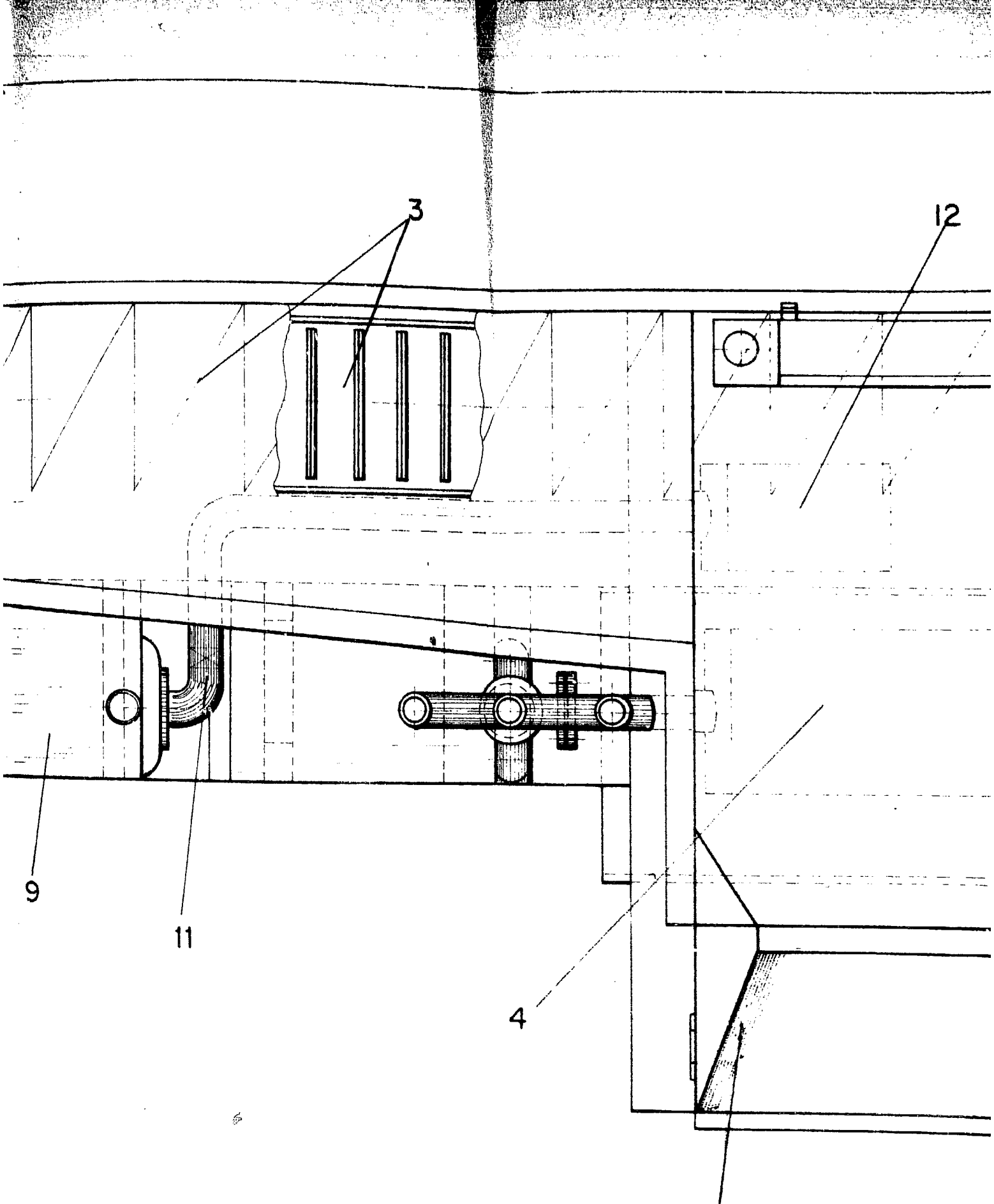
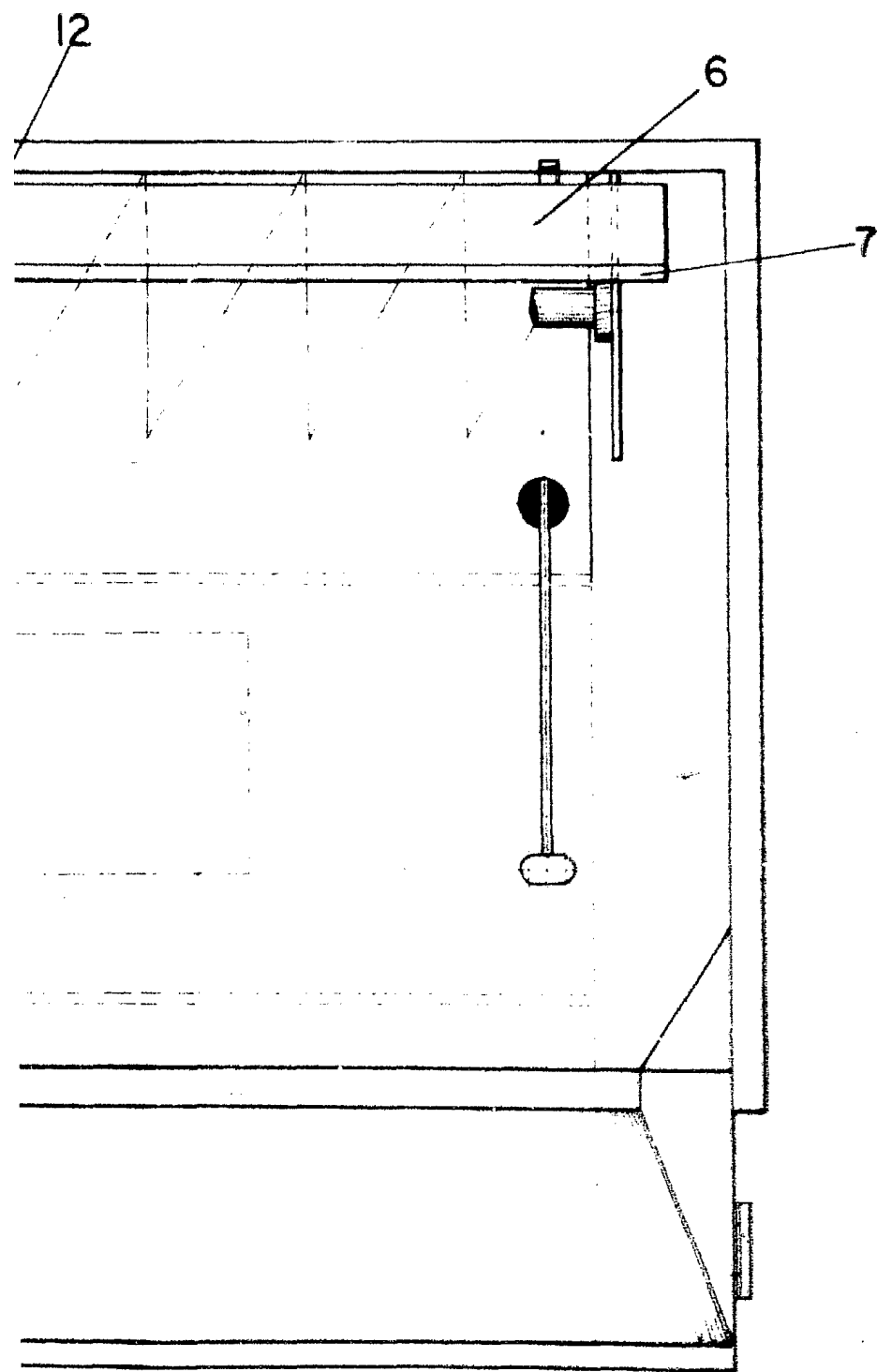


FIG.3



ESCALA VARIABLE

Modelo

de

BERNARDO LINERIA

de 197

1.1